

**CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO- DECRETO 806 DE 2020:**

Fecha de envío correo notificación <b>10 de julio de 2020</b>	Fecha en que se entiende surtida la notificación <b>14 de julio de 2020</b>
---	---

CAROLINA GALLEGO MUÑOZ  
Escribiente Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali – Valle, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>AUTO:</b>	984
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2018 00522 00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE HONORARIOS
<b>DEMANDANTE:</b>	SANDRA LORENA CASTILLO BARONA
<b>DEMANDADO:</b>	JOSE ARIEL CUEVAS Y ADRIANA JULIETH AGUILAR
<b>DECISIÓN:</b>	TIENE POR NOTIFICADO Y REQUIERE PARA NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020.

1

Teniendo en cuenta que la demandante allegó el 4 de agosto de 2020 la respectiva certificación que da cuenta de la notificación personal remitida por correo electrónico al demandado, la cual reúne las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá tener como notificado al señor JOSE ARIEL CUEVAS el día 14 de julio de 2020, fecha que corresponde a los dos (2) días siguientes en que se remitió la demanda por mensaje de datos, según los pantallazos aportados por la parte interesada.

Ahora bien, frente a la solicitud consistente en que a través del despacho se oficie con el fin de obtener el teléfono y la dirección electrónica de la señora ADRANA JULIETH AGUILAR, se despacha de forma favorable, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020 el cual establece que la autoridad judicial de oficio o a petición de parte podrá solicitar información de las direcciones electrónicas a entidades públicas o privadas.

En consecuencia de lo anterior, se dispone oficiar a: BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, MOVISTAR y CLARO, para que en término no superior a ocho (8) días a partir de recibir

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

la comunicación, remita al juzgado a través del correo electrónico [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) los datos de notificación tales como correo electrónico, dirección física y número telefónico celular, correspondientes a la señora ADRIANA JULIETH AGUILAR quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 66.928.921.

Por secretaria, expídanse los oficios los cuales serán enviados al correo electrónico de la demandante para que efectúe la entrega a las entidades requeridas.

Finalmente, se exhorta al señor JOSE ARIEL CUEVAS, para que, si los conoce, aporte al despacho los datos para la notificación de la señora ADRIANA JULIETH AGUILAR, tales como correo electrónico, dirección física y número celular.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez.**

3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el  
Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

2